



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 888-2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 27 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 024-2020-HRI-OEA-ORRH/USEEL, de fecha 17 de Agosto del 2020, emitido por la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos que da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento de la servidora **JUANA ROSA TOLEDO DE ESCARCENA** y el Informe Técnico N° 559-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2020-HRI-OEA-ORRH/USEEL, del cual se deriva el expediente N° 20-011763-001, de fecha 17 de agosto del 2020, la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos da inicio al trámite de cese por fallecimiento de la servidora **JUANA ROSA TOLEDO DE ESCARCENA**.

Que, con Informe Escalafonario N° 083-2020-HRI-ORRH/USELE, se establece lo siguiente: **a) JUANA ROSA TOLEDO DE ESCARCENA**, era servidora de esta institución, **b)** Ingreso a laborar al servicio del estado el 01 de setiembre de 1984 como Nombrada mediante R.D. N° 512-84-VII-RS/P, **c)** ostentaba el cargo de Obstetriz V Nivel OPS-59, **d)** Perteneciente al régimen laboral del decreto Legislativo N° 276, **e)** Bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, **f)** Régimen de pensiones del D. Leg. N° 19990- ONP, **g)** Con fecha de fallecimiento el 19 de Julio del 2020, **h)** Que a la fecha del 19 de julio del 2020 se le reconoce un total de **36 años, 04 meses y 19 días** de servicios prestados a favor del estado.

Que, según el art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su inciso **a)** uno de las causales para término de la carrera administrativa es por Fallecimiento. Art. 182° Inc. **a)** dice a la letra "...El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por **a) Fallecimiento...**" y los artículos 183° y art. 184° de la misma norma establece que: **Art. 183°**.-El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. **Art. 184°**.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

...///



///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 559-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO a partir del 20 de Julio del 2020, a doña **JUANA ROSA TOLEDO DE ESCARCENA**, personal asistencial de esta institución, en el cargo de Obstetriz V Nivel OPS-59, en código de plaza según AIRHSP N° 000498 del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la ex servidora **JUANA ROSA TOLEDO DE ESCARCENA, 36 AÑOS, 04 MESES Y 19 DÍAS** al 19 de Julio del 2020, fecha de su deceso según acta de defunción.-----

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, vacante la plaza N° 000498 según Código AIRHSP del Hospital Regional de Ica, de Obstetriz V Nivel OPS-59, que deberá ser cubierta de acuerdo a Ley.-----

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, instancias correspondientes y disponer que la Unidad competente, publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

GOBE - ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Mendiola
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL